



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

12 ABR. 2019

DECRETO N° 664

VISTOS Y CONSIDERANDO:

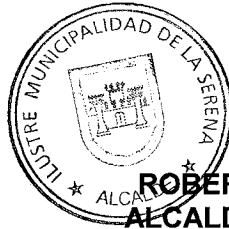
El Oficio N° 1606, de fecha 27 de julio de 2018, del Jefe del Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional Junaeb; Correos Electrónicos de fechas 29 de enero y 18, 21, 27 de febrero de 2019, remitidos por el Encargado Unidad Jurídica Junaeb y la Asesor Jurídico de la Municipalidad de La Serena; el Correo Electrónico de fecha 5 de febrero de 2019, remitido por la Asesor Jurídico al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, respondido con la misma fecha por la doctora Lorena Casarín M., Director del Departamento de Salud; el Certificado N° 81, de fecha 6 de febrero de 2019, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1140, de fecha 6 de febrero de 2019; la Resolución Exenta N° 598, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Secretaría General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Contrato de Donación de **Clínica Móvil Dental**, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, representada por su Secretario General don **JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
 - Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.

APRUEBA CONTRATO DE DONACIÓN DE CLÍNICA MÓVIL DENTAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 598

SANTIAGO, 29 MAR 2019

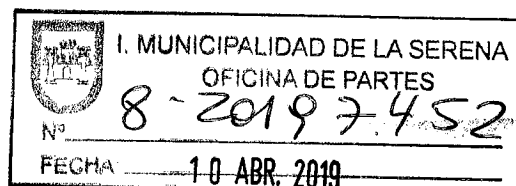
VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley Nº 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2019; en la ley Nº 16.271, sobre Impuestos a las Herencias y Donaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 789, que fija las normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; lo solicitado mediante Memorándum Nº 45, de 06 de marzo de 2019 del Jefe del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5 de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley Nº 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus

1



modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2.- Que, la JUNAEB tiene como misión favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

3.- Que, para el logro de los objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas, entre los cuales está el *Programa de Salud Oral* (PSO), que se desarrolla mediante un eje preventivo y un eje de atención odontológica integral, los que realizados en forma paralela buscan contribuir de manera efectiva a revertir la situación negativa de salud bucal existente en el país.

4.- Que, la atención odontológica integral de salud oral de JUNAEB, con sus componentes promocional-educativo, preventivo y curativo, se realiza, desde el año 1991, en Módulos Dentales Móviles y/o fijos, que son atendidos por personal profesional contratado por Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o Prestadores Privados, según corresponda, con los cuales JUNAEB suscribe convenios de colaboración.

5.- Que, la atención en dichos módulos se enmarca dentro de las políticas institucionales de JUNAEB, de las emanadas de los objetivos estratégicos y del programa nacional de atención odontológica del Ministerio de Salud, y de lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, teniendo como propósito fundamental, mejorar la salud bucal de los alumnos de Pre-Kinder a 8° básico, matriculados en

establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, a través de acciones específicas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, de la salud buco-dental.

6.- Que, para la implementación y funcionamiento del Programa de Salud Oral (el Programa), JUNAEB entregó Clínicas Dentales Móviles a comunas a lo largo del territorio nacional, a partir del año 2009, con el propósito de entregar beneficios a todos los estudiantes que en ellos se atiendan y que formen parte del Programa.



7.- Que, la vida útil de los equipos odontológicos es de 10 años, se hizo necesario renovar las Clínicas Dentales Móviles entregadas el año 2009, por nuevas unidades, las que serán entregadas en donación a las respectivas municipalidades.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE Contrato de Donación de Clínica Móvil Dental entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscrito con fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto se inserta a continuación:



CONTRATO DE DONACIÓN DE CLÍNICA MÓVIL DENTAL

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago, República de Chile a veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta millones novecientos ocho mil guión cero, en adelante "JUNAEB"; **representada por su Secretario General JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Monjitas número quinientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, como donante; y por la otra la **MUNICIPALIDAD de LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.040.100-2, en adelante la "Municipalidad"; **representada por su Alcalde Roberto Jacob Jure**, nacionalidad chileno, profesión Técnico Agrícola, estado civil [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Los Carreras número 301, comuna de La Serena como donatario. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que han acordado celebrar el contrato de donación de que tratan las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Para la implementación y funcionamiento del Programa de Salud Oral (en adelante el Programa), JUNAEB entregó clínicas dentales móviles a comunas a lo largo del territorio nacional a partir del año 2009, con el propósito de entregar beneficios a todos los estudiantes que en ellos se atienden y que forman parte del Programa. Teniendo presente que la vida útil de los equipos odontológicos es de 10 años, JUNAEB adquirió en el presente año, 22 clínicas móviles que permiten reemplazar parte de las entregadas el año 2009.

SEGUNDO: La Municipalidad ha cumplido con los criterios definidos por JUNAEB para ser donataria de una clínica dental móvil y todos los insumos contenidos en ella. Los criterios que la Municipalidad cumplió fueron los siguientes: los años transcurridos desde la entrega de la clínica dental móvil, la





cobertura acumulada en el periodo de uso y la cobertura del último año de implementación del Programa en su comuna.

TERCERO: JUNAEB es propietaria de una clínica dental móvil para la atención odontológica integral, curativa, preventiva y educativa del Programa, individualizada de la siguiente manera: vehículo Carro de arrastre 2x2 4 ruedas, marca Centinela, modelo C4X2CF, año 2018, número de motor OP005625, número de chasis 562-5, color BLANCO, placa patente HGK - 952.

CUARTO: JUNAEB por el presente acto, dona a la Municipalidad la clínica dental móvil, individualizada en la cláusula precedente, para la atención odontológica Integral, curativa, preventiva y educativa del Programa y todos los insumos contenidos en ella, los que se detallan en un inventario, que firmado por las partes constituye parte integrante del presente contrato como un anexo del mismo. La Municipalidad a través de su representante compareciente acepta la clínica dental móvil y todos los insumos contenidos en ella.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente donación se efectúa conforme al artículo dieciocho de la Ley número dieciséis mil doscientos setenta y uno sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones; como asimismo a la normativa establecida en el Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales; en cuyo artículo veintidós incisos segundo y tercero, en relación con el artículo diez del mismo cuerpo legal, se exime del pago de impuestos y del trámite de insinuación de donaciones, a aquellas efectuadas a favor de las Municipalidades.

Asimismo, dejan constancia que el vehículo donado tiene asignada una tasación que asciende a la suma de \$ 28.745.562.- (veintiocho millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos)

SEXTO: Las partes dejan constancia que JUNAEB dona la clínica dental móvil y todos los insumos contenidos en ella a la Municipalidad, para que sea utilizada y destinada sólo para otorgar las atenciones odontológicas a los beneficiarios del Programa de Salud Oral de JUNAEB en los establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de esa comuna.

SÉPTIMO: La clínica dental móvil donada será entregada a la Municipalidad, una vez suscrita la presente escritura y totalmente tramitada la Resolución Exenta que lo aprueba. La Municipalidad deberá celebrar un contrato de comodato con la Corporación Municipal de Salud y Educación Gabriel





Gonzalez Videla, para que sea esta última entidad quien implemente el Programa de Salud Oral, a través del convenio de colaboración que tiene con JUNAEB, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 26 de fecha 05 de febrero del año 2018.

OCTAVO: La Municipalidad deberá solicitar la inscripción de la transferencia ante el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil que corresponda.

NOVENO: Será de exclusivo costo de la Municipalidad, toda reparación, refacción, modificación y/o asistencia técnica que requieran los bienes entregados, para ser utilizados en el desarrollo del Programa de Salud Oral de JUNAEB en la comuna.

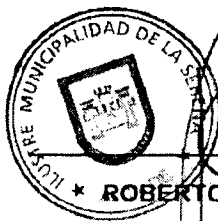

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Jaime Tohá Lavanderos, para comparecer en representación de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Secretario General, consta en Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don Roberto Jacob Jure, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

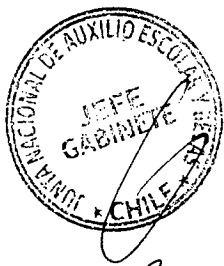

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado



en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



[Signature]
ALVEPA/mjrs



Distribución:

1. Dpto. de Salud Escolar
2. Dirección Regional de Coquimbo de JUNAEB
3. Oficina de Partes.
4. Departamento Jurídico Dirección Nacional

JUR 3550/2018



CONTRATO DE DONACIÓN DE CLÍNICA MÓVIL DENTAL

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago, República de Chile a veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta millones novecientos ocho mil guión cero, en adelante "JUNAEB"; representada por su **Secretario General JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Monjitas número quinientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, como donante; y por la otra la **MUNICIPALIDAD de LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.040.100-2, en adelante la "Municipalidad"; representada por su **Alcalde Roberto Jacob Jure**, nacionalidad chileno, profesión Técnico Agrícola, estado civil [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Los Carreras número 301, comuna de La Serena como donatario. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que han acordado celebrar el contrato de donación de que tratan las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Para la implementación y funcionamiento del Programa de Salud Oral (en adelante el Programa), JUNAEB entregó clínicas dentales móviles a comunas a lo largo del territorio nacional a partir del año 2009, con el propósito de entregar beneficios a todos los estudiantes que en ellos se atienden y que forman parte del Programa. Teniendo presente que la vida útil de los equipos odontológicos es de 10 años, JUNAEB adquirió en el presente año, 22 clínicas móviles que permiten reemplazar parte de las entregadas el año 2009.

SEGUNDO: La Municipalidad ha cumplido con los criterios definidos por JUNAEB para ser donataria de una clínica dental móvil y todos los insumos contenidos en ella. Los criterios que la Municipalidad cumplió fueron los siguientes: los años transcurridos desde la entrega de la clínica dental móvil, la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARIO MUNICIPAL





Gonzalez Videla, para que sea esta última entidad quien implemente el Programa de Salud Oral, a través del convenio de colaboración que tiene con JUNAEB, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 26 de fecha 05 de febrero del año 2018.

OCTAVO: La Municipalidad deberá solicitar la inscripción de la transferencia ante el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil que corresponda.

NOVENO: Será de exclusivo costo de la Municipalidad, toda reparación, refacción, modificación y/o asistencia técnica que requieran los bienes entregados, para ser utilizados en el desarrollo del Programa de Salud Oral de JUNAEB en la comuna.

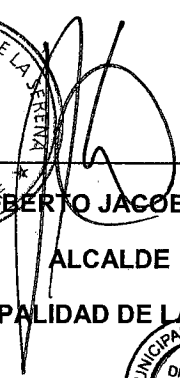

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.



DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Jaime Tohá Lavanderos, para comparecer en representación de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Secretario General, consta en Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación.



La personería de don Roberto Jacob Jure, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del año 2016.


Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS




FIDELICIDAD QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL
Especificación
1. Sillón dental:
1.1. Anatómico con accionamiento eléctrico hidráulico
1.2. Cabezal abatible y de doble articulación, con posibilidad de posicionar niños en situación de discapacidad
1.3. Respaldo reclinable independiente de 0 a 90°
1.4. Movimiento de Trendelemburg
1.5. Con apoya brazos fijos y tapizados
1.6. Tapizado tevinil resistente, lavable y sin costuras
1.7. Cubre tapiz transparente en la parte de los pies
1.8. Ancho máximo del equipo 68 centímetros
1.9. Base de fierro fundido no mayor a 86 cm. anclado al piso de la Clínica Dental Móvil
1.10. Largo total de la unidad dental 1.990cm
1.11. Caja de conexiones al piso integrada al base del sillón
1.12. Que posea Certificación 13485 (adjuntar)
2.-Carro trimodular con terminales y jeringa Triple:
2.1. Terminales de acero de alta resistencia
2.2. Mangueras lisas libres de pliegues
2.3. mangueras para conexión tipo Midwest de 4 vías + 1 Jeringa triple
2.4. Ruedas con frenos para fijarlo en la posición de trabajo
2.5. Braquet trimodular con brazos redondeados y 3 componentes: turbina, micromotor, y jeringa triple según las siguientes características:
2.1 Turbina:
a) Cabeza tamaño pequeño, diámetro no más de 10,4mm Odontopediatria
b) Sistema con saca fresas, con botón de presión
c) Alto torque, potencia mínima 14W
d) Autoclavable a 135°
e) Rodamientos Cerámicos
f) Velocidad mínima aprox. de 390.000 rpm.
g) Conexión tipo Midwest de 4 vías
h) Espray triple
i) Presión de Servicio entre 2,2 – 2,8 bar
2.2 Micromotor:
a) Alto torque
b) Con control de velocidad y sentido de marcha izquierda y derecha
c) Sistema de refrigeración por aire
d) Rango de velocidad: de 500 a 25.000 rpm aprox.
e) Conexiones tipo Midwest de 4 vías estándar
f) Espray externo
2.3 Pieza de mano recta:
a) Velocidad 1:1
b) Diámetro exterior del instrumento 18mm
c) Espray simple externo
d) Sistema de sujeción por giro
e) Conexión para micro motor estándar ISO 3964
f) Autoclavable a 135°
h) Revoluciones de accionamiento mínimo 40.000 rpm.
2.4.Contrángulo:
a) Velocidad 1:1
b) Cabezal de rodamientos
c) Espray Externo
d) Sistema de sujeción de fresas por botón de presión
e) Autoclavable 135°
f) Revoluciones de accionamiento mínimo 40.000 rpm
2.5 Jeringa Triple (agua, aire, spray) incorporada:
a) Con intensidad de flujo regulable

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIO MUNICIPAL

D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL
b) Con llave de control de flujo incorporada
c) Estructura acero u otro metal inoxidable
d) Punta o extremo desmontable y autoclavable
e) Conexión directa.
3.- Inserto magnetoestrictivo para remoción de placa bacteriana
3.1. Rango vibración 0,006 – 0,1 mm
3.2. Frecuencia entre 25.000 – 45.000 ciclos por segundo
3.3. Regulación de frecuencia
3.4. Regulación de agua
4.-Unidad de luz LED campo de trabajo:
4.1. Brazo con giro amplio, de fácil localización y limpieza
4.2. Luz fría con 4 focos Luz LED
4.3. Rango de luminosidad solicitada: de 8.000 a 25.000 luxs, regulables.
4.4. Patrón de luminosidad aproximado de 95x14.5cm. a una distancia de 70cm.
4.5. Que posea luz baja para, con el objeto de no acelerar la polimerización de los materiales en su preparación. Mínimo 8.000 lux
4.6. Temperatura de color 5.000 K
4.7. Instalada a la pared de la Clínica Dental Móvil
4.8. Vida útil mínima 40.000 horas
4.9. Movimiento en sus 3 ejes, horizontal, vertical y diagonal
5.- Salivera
5.1. Salivera y portavasos tipo monoblock cerámico, de bordes lisos que faciliten su limpieza
5.2. Surtidores de agua y lavado de tazón removibles y esterilizables en autoclave
5.3. Eyector de saliva neumático con separador de sólidos
5.4. Con posibilidad de giro de 30° para acercarlo al paciente
5.5. Montada en base soporte del sillón dental, no al piso
5.6. Conector rápido de agua para Scaler
6.- Taburete dental para operador y asistente:
6.1. Regulable en altura mediante accionamiento a gas
6.2. Respaldo ajustable vertical y horizontalmente
6.3. Tapiz que permita el aseo y desinfección de alto poder.
6.4. Rodable
7.-Compresor :
7.1. Carter seco
7.2. 220 volt
7.3. Motor con dos cabezales de compresión 1 HP consumo 7,5 amp
7.4. Nivel acústico no superior a 55 decibeles
7.5. Presostato automático
7.6. Válvula de seguridad de presión
7.7. Manómetro de lectura de presión
7.8. Llave de paso para cortar suministro
7.9. Llave despiche de agua manual
7.10. Entrega de 150 o más litros de aire por minuto
7.11. Estanque con volumen de treinta litros aprox.
7.12. Dimensiones aproximadas: 60 x 47 x 45 cms (L x P x A)
8.-Autoclave:
8.1. Capacidad de estanque autoclave 22 litros
8.2. Dimensiones aproximadas cámara: 25 x 45 cms
8.3. Para carga horizontal
8.4. 3 (tres) Bandejas aluminio 18 x 28 x 15 cms (L x P x A)
8.5. Porta rollos y sellador
8.6. Controles digitales simplificados y señales acústicas
8.7. Avisos digitales de errores
8.8. Sistemas de seguridad mecánicos y digitales
9.- Lámpara para Fotocurado:
9.1. Lámparas con Luz LED y no halógena.
9.2. Pieza de mano: liviana, para colocar en una base de carga



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARIO MUNICIPAL

0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL
9.3. Protector de vista en punta óptica.
9.4. Tiempo de irradiación: seleccionable por el operador, con rangos de entre 10 – 40 segundos máximo.
9.5. Detención automática, con señalización auditiva de término de irradiación.
9.6. Luz guía (punta óptica): diámetro aproximado 7 mm. con longitud aprox. de 90 mm o superior
9.7. Punta óptica tamaño Estándar
9.8. Punta óptica autoclavable
9.9. Inalámbrica
9.10. Batería de ion-Litio
9.11. Tres modos de polimerización, Rápido, en aumento y Fijo
9.12. Intensidad de Luz deseable de 1,200-1,500 mW/cm2. aproximadamente
10.- Unidad Computarizada para colocar Anestesia Dental:
Transportable
Compatible con todos los cartuchos para anestesia dental (Vidrio, Cristal, Plástico)
Que permita todas las técnicas anestésicas Dentales
Unidad que realice infiltración controlada por computación
Unidad con indicadores lumínicos y sonoros de Cantidad de anestesia infiltrada al paciente
Unidad con indicadores lumínicos y sonoros de presión infiltrativa en técnica intraligamentaria
Unidad con posibilidad del uso de multicartuchos para un mismo paciente
Unidad que permita la selección de infiltración por micro goteo, infiltración normal e infiltración rápida
Unidad que permita la realización de aspiración para determinar si está en algún vaso sanguíneo
Unidad con control dinámico de presión que asegure la presión adecuada en todo el proceso de inyección
Unidad que cuente con un sensor de presión, para evitar la excesiva distensión de los tejidos
Control de Asepsia
Funcionamiento con agujas esterilizados y con envases sellados e individuales
Que posea algún control de bioseguridad para evitar accidentes de pinchazos
Que permita ajustar la pieza de mano a la longitud requerida (Fácil de acortar)
Que permita ajustar al ángulo requerido la punta de la aguja (Doblar hasta 40°)
Pieza de mano que sea transparente para visualizar resultado de la aspiración
Uso y Controles :
Que posea un sistema automático de detección de presión para técnica intraligamentaria
Que posea un pedal para controlar las velocidades de infiltración
Características Técnicas
Que posea 3 tamaños de largo de agujas
Para inyecciones en tejidos duros y en niños, largo máximo de 1/2" 30G
Para Infiltraciones y dentario inferior, largo Máximo de 1" 30G
Para técnicas especiales, un largo máximo de 1 1/4" 27G
Que se puedan identificar los diferentes largos en envases de distintos colores
Que el tamaño no sea superior a: 23cm largo x 21cm alto x 15cm de ancho
Peso no superior a 1,6 kg.
Tensión de funcionamiento de 220-230Volt, 50/60 Hz
Corriente de funcionamiento inferior a 0,5A
Que posea fusible de protección
Datos Técnicos a considerar
Que posea 2 años de garantía ante fallas en su correcta manipulación
Que implique un mantenimiento mínimo y por el propio usuario
Certificaciones:
Certificaciones del producto
Certificaciones del Oferente/ Representante en Chile
Certificación ISO 9001
Certificación ISO 13485
12.- Mueble clínico modular de apoyo:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARIO MUNICIPAL

0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL	
12.1.	Muebles de apoyo clínico pueden ser de acrílico, PVC o de madera con cubierta de partículas de laminado de alta presión, superficies lisas y suaves, antibacterianos, impermeables y resistente a lavados con detergentes.
12.2.	Superficie total aproximada: 6 metros lineales mínimos, distribuidos en módulos
12.3.	Cubierta de 30 cm de profundidad mínimas, con borde frontal redondeado
12.4.	Puertas con bisagras y tiradores con seguros de viaje
12.5.	Cajoneras con tiradores y seguro de viaje
12.6.	Cubierta de mueble área de lavaderos dividida en área sucia y área limpia
12.7.	Receptáculos de lavado de acero inoxidable de 50x40x30
12.8.	Lavamos para sala de educación de cepillado de acero inoxidable
12.9.	Llaves surtidoras de agua tipo cuello cisne flexible para ajustar altura deseada
12.10.	Tres muebles aéreos. Dos para el Box dental, y Uno para sala de educación de cepillado. Todos con separador en el medio y puertas con seguro de viaje
12.11.	Mueble para área Administrativa
12.12.	Espejos para sala de Educación de Cepillado
13.- Dispositivo para instalar Equipo de Rayos X dental	
14.- Móvil para instalar equipamiento:	
14.1.	Móvil tipo carro de arrastre para uso de clínica Dental con implementación incorporada.
14.2.	Color: blanco
14.3.	Considerar box dental y sala de educación para cepillado
14.4.	Considerar accesos independientes para el Box Dental y la sala de educación de cepillado
14.5.	Implementar Box Dental bajo las normas de una clínica dental
14.6.	Separación e identificación de las Zonas de Aéreas limpia y Sucia con señalética.
14.7.	Implementar sala de educación de cepillado considerando que su ocupación será por niños desde 7 a 14 años de edad, con todos los elementos para realizar dicha actividad
14.8.	Habilitar sala de educación de cepillado con una ocupación mínima de tres niños a la vez
14.9.	Sala de Cepillado ubicada en la parte frontal del carro de arrastre
14.10.	Peso total 1.650 kg máximo
15. Superficie:	
15.1.	Largo total : 5,5 a 5,70 metros exterior
15.2.	Largo interior: 5 m a 5,5
15.3.	Ancho total: 2,05 - 2,10 m
15.4.	Ancho interior : 2,0 m
15.5.	Alto total : 2,15 m
15.6.	Alto interior : 1,90 m
15.7.	Peso total : 1.600 – 1.650 kg
15.8.	Estructura de Perfil de acero rectangular 40/20/1.5
15.9.	Chasis estructura en perfil cerrado 80/40/5
15.10.	Revestimiento Exterior aluminio o acero. No fibra de vidrio.
15.11.	Revestimiento Interior de plástico termo-laminado liso blanco de alto brillo lavable, no fibra de vidrio
15.12.	Aislación termo acústica
15.13.	Techo hermético de una sola pieza con sello perimetral
15.14.	Puertas de acceso lateral reforzadas con estructura de acero
15.15.	Chapas puertas de acceso con cerradura de doble cilindro de seguridad y seguro interior
15.16.	Pisaderas para puertas de acceso retráctil y pasa-manos de apoyo
15.17.	Iluminación Box Dental con luces LED mínimo 5 focos
15.18.	Iluminación sala de Educación de Cepillado a lo menos 3 focos luz LED
15.19.	Canalización de Red eléctrica 220 volt sistema conduit en estructura, no a la vista
15.20.	Considerar base estructural para una instalación futura de equipo de rayos x Dental peri-apical
15.21.	Plomada para futura instalación de equipo de rayos Peri-apical Digital (norma sala de rayos X Dental)
15.22.	Piso base de terciado marino, con sellado exterior para proteger de humedad
15.23.	Piso recubierto por linóleo de alto tráfico lavable, desinfectable y antideslizante

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIO MUNICIPAL

0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL	
15.24.	Que permita correcta higiene, con terminación en el perímetro redondeado y de una sola pieza.
15.25.	Dos ventanas laterales de 80x30cm ubicadas a una altura que impida el fácil acceso de terceros.
15.26.	Una ventana lateral dispuesta en la ubicación del autoclave, con apertura tipo corredera
15.27.	Ventanas de tipo corredera con seguro de cierre interno
15.28.	Ventanas con vidrios laminados
15.29.	Ventanas con marcos de aluminio pintados de color negro
15.30.	Equipo de aire acondicionado, mínimo 9.000 bTu
16.-	Elementos de Exterior
16.1.	Lanza de perfil rectangular 80x40x5 soldada a la estructura no apernada
16.2.	Doble ejes de torsión, no de paquete de resortes
16.3.	Eje con freno inercial, no eléctricos.
16.4.	Sistema de freno de emergencia según norma y freno de mano en la lanza
16.5.	Rueda de maniobra o rutino en la lanza del carro para maniobras de enganche
16.6.	Cuatro ruedas aro 14 más rueda de repuesto
16.7.	Ruedas ubicadas por el borde externo del carro y con tapabarros inclinados para evitar que niños suban a estos tapabarros.
16.8.	Neumáticos de a lo menos 8 telas mínimo
16.9.	Luces LED exteriores de acuerdo a la normativa (intermitente, retroceso, Freno, Viaje)
16.10.	Cuatro patas de apoyo regulables tipo telescopio o pantógrafo para estabilizar carro
16.11.	Mano de enganche instalada en la lanza de tiro de 2", mas cadenas de seguridad, este implemento debe garantizar el desplazamiento de la clínica de manera segura.
16.12.	Caja de acero, fibra de vidrio o aluminio con acceso y puerta lateral para compresor de aire, con ventilación. Instalada en la lanza de tiro.
16.13.	Caja con espacio dividido para guardar. Mangueras, cables alargadores.
16.14.	Logo institucional de la JUNAEB en ambos costado
16.15.	Incluir, placas patentes, permiso de circulación, seguro obligatorio SOAP y revisión Técnica por cada clínica a nombre de JUNAEB.
17	Red de agua potable
17.1.	Abastecimiento de agua potable mediante estanque de acumulación y sistema de red de agua potable (City Wáter)
17.2.	Estanque de plástico sanitizado, no de fibra de vidrio.
17.3.	Capacidad de estanque de agua mínimo 100 litros
17.4.	Espesor mínimo de estanque plástico sanitizado 5 mm.
17.5.	Que el estanque de plástico sanitizado posea propiedades anti-hongos
17.6.	Que posea válvula o llave de vaciado o descarga de ½"
17.7.	Conexión de alimentación o carga directa a la red de agua potable de ½" con filtro
17.8.	Red de distribución de agua potable interna no a la vista para sillón dental y lavamanos
17.9.	Bomba de agua con presostato 12 volt (cuando se ocupe agua del estanque)
17.10.	Estanque de plástico sanitizado, no de fibra de vidrio para aguas residuales 100 litros
18.	Red Eléctrica
18.1.	Canalización de Red eléctrica oculta en paredes tanto para luces externas como internas
18.2.	Todos los focos tanto como externos (viaje) como internos (Box dental y sala de educación de cepillado deben ser luz LED
18.3.	Tablero eléctrico centralizado con interruptores certificados
18.4.	Protectores magneto térmicos y automáticos de seguridad con diferencial para autoclave, compresor y futuro equipo de rayos peri-apical
18.5.	Red interior blindada superior a 25amp.
18.6.	Tres módulos dobles para enchufes. Uno en área administrativa, otro en pared y otro en autoclave.
19.	Otros elementos
19.1.	Gata hidráulica, triángulos, extintor. Según normativa
19.2.	Plano Eléctrico detallado y rotulado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARIO MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL


- 19.3. Plano red de agua completo
- 19.4. Plano Clínica Dental móvil con distribución de equipamiento
- 19.5. Manguera para descarga de agua de 15 metros diferente color agua limpia
- 19.6. Manguera para red de agua ciudad y carga de estanque de agua limpia diferente color agua de descarga
- 19.7. Cable de extensión para exteriores servicio eléctrico pesado


20. Computador

- 20.1. carcasa : todo en uno
- 20.2. conexión de redes: Protocolo de interconexión de datos, Ethernet, fast Ethernet, gigabit Ethernet.
- 20.3. Soporte de LAN inalámbrica
- 20.4. color : preferentemente negro
- 20.5. Memoria caché: por tamaño de procesador 3MB
- 20.6. Memoria RAM: Cantidad de ranuras 2; tamaño instalado 4 GB; tamaño máximo soportado 32 GB; tecnología DDR4 SDRAM
- 20.7. Sistema operativo proporcionado: edición window 10 pro; pantalla panorámica; resolución nativa 1600x900; tamaño diagonal métrico 50,8; tamaño en diagonal 20 pulgadas; tipo LED.
- 20.8. Procesador Intel generación 6; número de núcleos DUAL CORE; número de procesador I3-6100T; Tipo core i3; velocidad de reloj 3,2 GHz.
- 20.9. salida de video procesador gráfico Intel HD Graphics 530
- 20.10. Capacidad disco duro 1TB

21. Set de instrumental odontológico

Descripción	Cantidad
Algodonero con tapa tómulas limpias	1
Algodonero tómulas sucias y residuos	1
Alicate punta redonda	1
Bandeja metálica para instrumental de examen	5
Bruñidor para amalgama forma pera/esfera	5
Bruñidor para amalgama forma de bellota	5
Cadena para servilletas	3
Condensador para amalgama extremo doble, sin estrías, tipo Hollenback N° 2	3
Condensador para amalgama tipo Hollenback N° 3	2
Cuchareta para caries extremo doble 15	3
Cuchareta para caries extremo doble 17	2
Dycalero	5
Elevador curvo (bayoneta) derecho	2
Elevador curvo (bayoneta) izquierdo	2
Elevador pata de cabra derecho	2
Elevador pata de cabra izquierdo	2
Elevador recto mediano	2
Espátula de acero para cemento extremo doble	5
Espátula de plástico para cemento	2
Espátula para yeso	3
Espejo bucal N° 4 (planos)	20
Forcep bayoneta fino	2
Forcep bayoneta grueso	2
Forcep bayoneta mediano	2
Forcep curvo sobre el borde fino	2
Forcep curvo sobre el borde grueso	2
Forcep curvo sobre el borde mediano	1
Forcep recto anterior fino	2
Forcep recto anterior mediano	2
Forcep infantil para incisivos superiores	4
Forcep infantil para incisivos inferiores y raíces	4
Forcep infantil para molares superiores	4
Forcep infantil para molares inferiores	4
Fresario plástico para 24 fresas	1


 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


 SECRETARIO MUNICIPAL

9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MÓDULO DENTAL MÓVIL	
Gubia	1
Gutaperchero pequeño	2
Gutaperchero mediano	2
Gutaperchero grande recto	2
Instrumento para composite N° 1	2
Instrumento para composite N° 2	2
Instrumento para composite N° 3	2
Jeringa Carpule articulada	5
Legra	2
Lima para hueso	2
Loseta de vidrio	5
Mango para espejo intercambiable	20
Mortero con pistilo	2
Pinza universal de curación	20
Porta agujas	2
Porta amalgama metálico o plástico	3
Porta matriz Tofflemire modelo universal	5
Sonda para caries curva N° 3	20
Tallador para amalgama Hollenback N° 1	2
Tallador para amalgama Hollenback N° 7	2
Taza de goma para alginato y yeso	3
Tijera para cirugía	3
Vaso Dappen	5

(Handwritten mark)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARIO MUNICIPAL